



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número:**

**Referencia:** PROMOCIÓN DE PERSONAL POLICIAL

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E21-2025-8191-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita promoción de Personal Superior de la Institución;

Que corresponde otorgar el ascenso al personal policial propuesto, quien reunió la antigüedad y demás requisitos establecidos por la Ley N° 178-J, del Personal Policial y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.);

Que la Institución Policial no cuenta con los cargos presupuestados para efectuar la medida requerida, por lo que resulta necesario modificar la Estructura de Cargos de la jurisdicción 21 - Policía Provincial;

Que la medida dispuesta en el presente encuadra en las previsiones de los Artículos 84, 85 y 86 de la Ley del Personal Policial N° 178-J y de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP);

Que han tomado la intervención que les concierne, la Dirección de Administración, con informe de factibilidad presupuestaria favorable y la Asesoría Letrada, con Dictamen N° 2206/25, sin reparos que formular, ambos organismos de la Policía Provincial; la Dirección General de Recursos Humanos, con observaciones que fueron contempladas; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, mediante Dictamen N° 64/25, sin objeciones que realizar; y la Subsecretaría de Hacienda, propiciando la continuidad del trámite;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;  
Por ello;

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Modifíquese parcialmente, a partir del 1 de enero de 2025, la estructura de cargos de la Jurisdicción 21 - Policía Provincial, de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A (tv) de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

(16) Dieciséis Cargos Eliminados

Actividad Central 01  
Actividad Central  
Actividad Específica 01  
Conducción Superior

Tres (3) Cargos  
CEIC 4 –Grado 3  
Comisario Inspector

Programa 11 – Seguridad Ciudadana y  
Prevención del Delito –  
Actividad Específica 03  
Patrullaje Policial

Trece (13) Cargos  
CEIC 4 –Grado 3  
Comisario Inspector

(16) Dieciséis Cargos Creados

Actividad Central 01 -  
Actividad Central  
Actividad Específica 01  
Conducción Superior

Tres (3) Cargos  
CEIC 3 –Grado 2-  
Comisario Mayor

Programa 11 – Seguridad Ciudadana y  
Prevención del Delito –  
Actividad Específica 03  
Patrullaje Policial

Trece (13) Cargos  
CEIC 3 –Grado 2-  
Comisario Mayor

**Artículo 2º:** Promuévase, a partir del 1 de enero de 2025, en la Jerarquía que se indica, al siguiente Personal Superior de la Policía Provincial, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifica:

De Comisario Inspector - Grado 3 – CEIC 4 – a Comisario Mayor - Grado 2 –CEIC 3 –  
Cuerpo Seguridad – Escalafón General.

Gómez, Víctor Rubén  
Lucena, Claudia Beatriz

DNI N° 25.534.700  
DNI N° 26.050.838

González, Alejandro Raúl	DNI N°	24.727.722
Toledo, Olga Isabel	DNI N°	24.323.296
Kowalsky, Juan Carlos	DNI N°	24.908.363
Rudaz, Mariano	DNI N°	26.112.194
Araujo, Diego Hernán	DNI N°	23.263.923
Cáceres, Mauro Javier	DNI N°	28.525.635
Alegre, Andrés Vicente Ramón	DNI N°	28.707.236
Agustinelli, Daniel Emilio Norberto	DNI N°	23.070.202
Gutiérrez, Mauro Sebastián	DNI N°	27.410.590
Soloaga, Ivana Irene	DNI N°	28.047.819
Esquivel, Jorge Raúl	DNI N°	27.995.105
Romero, Gustavo Adolfo	DNI N°	27.271.094
Baez, Miguel Ángel	DNI N°	21.347.638

De Comisario Inspector - Grado 3 – CEIC 4 – a Comisario Mayor - Grado 2 –CEIC 3 – Cuerpo Profesional – Escalafón Sanidad.

Fernández, José Edgardo  DNI N° 20.091.242

**Artículo 3°:** Autorícese a la Dirección de Administración de Jefatura de Policía a liquidar y abonar a los agentes que se detallan en el Artículo 2° del presente Decreto, el pago de los ascensos a partir del 1 de enero de 2025.

**Artículo 4°:** La medida dispuesta en el presente, se encuadra en las previsiones de la Ley del Personal Policial N° 178-J y Decreto N° 1270/64 - Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 - Policía Provincial, conforme con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

 3624 100411